



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0044-2022-MDCH

Chongoyape, 07 de abril del 2022.

VISTO:

El OFICIO N° 01-2022/D.I.E. N° 10007 "SCM" CHONGOYAPE, de fecha 05 de enero emitido por la directora de la Institución Educativa N° 10007 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA" del distrito de Chongoyape, el Informe Legal N° 00005-2022-MDCH/AL de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por el Asesor legal de la municipalidad, el Informe Técnico N° 001-2022-MDCH/DSSC-TMA/SCR de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por la responsable de Turismo y Medio Ambiente; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 01-2022/D.I.E. N° 10007 "SCM" CHONGOYAPE de fecha 05 de enero del 2022 la directora de la Institución Educativa N° 10007 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA" del distrito de Chongoyape solicita la firma de un Convenio Interinstitucional a fin de implementar el Proyecto Educativo Ambiental Integrado.

Que, mediante Informe Legal N° 00005-2022-MDCH/AL de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por el Asesor legal de la municipalidad, OPINA: i) Que, de acuerdo a la norma es procedente la firma del convenio interinstitucional con la Institución Educativa N° 10007 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA" del distrito de Chongoyape; ii) Que, previamente se deberá solicitar el respectivo informe económico a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a fin de que informe si en estos momentos la municipalidad cuenta con el presupuesto respectivo para poder cumplir con el convenio antes señalado; iii) Que, de igual forma se deberá solicita el informe técnico respectivo a la oficina de Turismo y Medio ambiente de la municipalidad, la misma que deberá informar si la municipalidad está en condiciones de cumplir con el convenio antes indicado.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-MDCH/DSSC-TMA/SCR de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por la responsable de Turismo y Medio Ambiente mediante el cual realiza observaciones al proyecto de convenio alcanzado por la Institución Educativa N° 10007 "Sagrado Corazón de María de Chongoyape".

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munchongoyape@munchongoyape.gob.pe / www.munchongoyape.gob.pe / alcaldia@munchongoyape.gob.pe

Que, mediante Informe N° 0241-2022-MDC-GM- UPP/JOCR de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la jefa de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad informa que no existe disponibilidad presupuestal por falta de partidas presupuestales para el convenio entre la municipalidad y la Institución Educativa N° 100007 "Sagrado Corazón de María" – Chongoyape.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR; la solicitud efectuada por el Director de la I.E. N° 10007 "Sagrado Corazón de María" sobre la firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chongoyape y la Institución Educativa N° 100007 - "Sagrado Corazón de María" – Chongoyape

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE